

RESOLUCION N° 159 -IC-77

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 31 de Marzo de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." -"ERCO"- aumenta el capital y reforma los estatutos;

QUE el día 5 de Abril de 1977 el señor Paul E. Gregg en su calidad de Gerente General y representante legal de la "Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la citada Compañía, acompañando para el efecto tres copias notariales de la indicada escritura;

QUE el aumento de capital se halla íntegramente pagado con cargo a las reservas facultativas existentes, conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de 26 de Marzo de 1976;

QUE en la citada escritura de aumento de capital constan las respectivas Resoluciones del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante las cuales le legaliza y autoriza la inversión de capital en la referida Compañía por parte de accionistas extranjeros; y,

QUE la mencionada escritura de aumento de capital y reforma de estatutos se ha celebrado con sujeción a las disposiciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." -"ERCO"- por la suma de veinte y nueve millones de sucres dividido en veinte y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, con lo que el capital de la compañía asciende a ciento setenta y cuatro millones de sucres dividido en ciento setenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y la reforma de los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la respectiva escritura pública de 31 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

.../...

**SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca practique lo siguiente:

A) Inscribe en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales" la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." -"ERCO"- el 31 de Marzo de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, y esta Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la compañía "Ecuadorian Rubber Company C.A."- hoy "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." - registrada con el N° 23 el 16 de Agosto de 1955, anote que ha sido aprobado mediante esta Resolución el aumento de capital de la Compañía a ciento setenta y cuatro millones de sucres y la reforma de estatutos constante en la escritura de 31 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo de esta Cantón;

C) Que al margen de la inscripción de las escrituras otorgadas por la referida Compañía y registradas con los números siguientes: N° 2 de 13 de Febrero de 1962, N° 36 de 27 de Julio de 1963, N° 49 de 4 de Julio de 1966, N° 48 de 24 de Junio de 1968, N° 44 de 2 de Abril de 1970, N° 92 de 7 de Agosto de 1972, N° 161 de 11 de Octubre de 1973 y N° 162 de 23 de Abril de 1975, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a ciento setenta y cuatro millones de sucres y la reforma del Estatuto constantes en la referida escritura pública de 31 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca; y,

D) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan ponga la correspondiente razón del cumplimiento de lo dispuesto en los literales anteriores.

**TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, cumpla con lo siguiente:

A) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." otorgada el 31 de Marzo de 1977, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía constantes en dicha escritura;

B) Que al margen de la matriz de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos otorgadas por la mencionada Compañía el 31 de Octubre de 1974 y el 23 de Julio de 1973, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a ciento setenta y cuatro millones de sucres y la reforma del estatuto de la compañía constantes en la escritura pública de 31 de Marzo de 1977 otorgada en esa Notaría;

C) Que al margen de la matriz de la escritura pública otorgada por la misma Compañía el 28 de Octubre de 1976, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos cuya aprobación fue negada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 149-IC-77 expedida por el Intendente de Compañías de Cuenca el 10 de Enero de 1977, anote que la Compañía deja sin efecto dicha escritura en virtud de la declaración constante en la escritura otorgada el 31 de Marzo de 1977;

D) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por la referida Compañía el 31 de Octubre de 1974 tome nota de lo constante en la Cláusula Cuarta de la escritura de 31 de Marzo de 1977 celebrada por la misma; y,

E) Ponga en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo dispuesto en los literales anteriores.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estevez, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "Ecuadorian Rubber Company C.A." -hoy "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."- celebrada el 31 de Julio de 1955 que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital de esa Compañía a ciento setenta y cuatro millones de sucres y la reforma del estatuto constantes en la escritura de 31 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

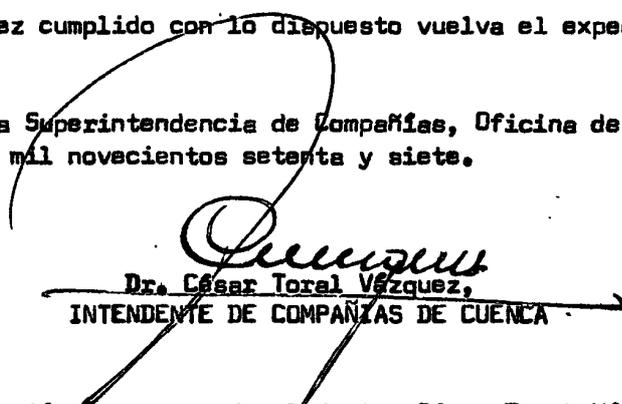
QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Cuenca, doctor Rafael Jaramillo Cobos, al margen de la matriz de las escrituras celebradas por la indicada Compañía el 26 de Julio de 1963, el 7 de Junio de 1966, el 13 de Junio de 1968, el 14 de Marzo de 1970 y el 30 de Junio de 1972, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a ciento setenta y cuatro millones de sucres y reformado el estatuto social de conformidad con el contenido de la escritura de 31 de Marzo de 1977 otorgada por la Compañía ante el Notario Segundo de este Cantón. El señor Notario además al margen de la matriz de la escritura de 30 de Junio de 1972 tomará nota de lo constante en la Cláusula Cuarta de la escritura de 31 de Marzo de 1977.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Inten

dente de Compañias de Cuenca, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos se-  
tenta y siete.- CERTIFICO:

*Miguel Díaz Cueva*

Dr. Miguel Díaz Cueva,  
SECRETARIO

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 31 del REGISTRO MERCANTIL, conjun-  
tamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. (ERCO), celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, doctor  
Rubén Vintimilla Bravo, el treinta y uno de marzo del año en curso, y que fue aprobada  
mediante esta Resolución. Además se han sentado las bases y condiciones en esta Resolu-  
ción.- Cuenca Abril 19/1977.- El Registrador Mercantil.



Razón: He dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que  
antecede. Cuenca, abril 20 de 1.977.

*R. Vintimilla Bravo*  
*Notario 52*

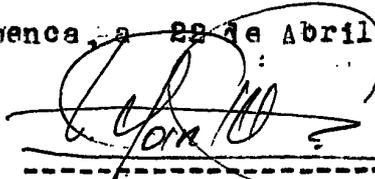


Doy fe: Que he sentado razón al margen de las matrices celebradas por  
la Compañia Ecuatoriana del Caucho S.A. Erco, del Aumento de Capital,  
Reforma de Estatutos y Aclaración de Cláusulas Cuarta, mediante escritu-  
ra celebrada el 31 de Marzo de 1.977 ante el Notario Segundo del Cantón  
aprobada por el Superintendente de Compañias mediante la Resolución No.  
159- IC- 77. Cuenca, a 22 de Abril de 1.977.-

EL NOTARIO.-

*Rafael Jaramillo Corrales*  
DR. RAFAEL JARAMILLO CORRALES  
Notario Primero  
CUENCA ECUADOR

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución  
que antecede. Cuenca, a 22 de Abril de 1.977.- EL NOTARIO:



DR. Jorge Mantilla Estévez  
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON  
CUENCA.

